

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Jaén. (PD. 522/99).

Con fecha 29 de septiembre de 1998 fue presentada ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, por la empresa Auto-Estaciones, S.A., concesionaria de la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, solicitud de revisión de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la indicada estación.

Con fecha 23 de diciembre de 1998 la Unión de Empresas de Transportes de Viajeros de Jaén en Autobús (Unibús-Jaén) informó que no debe autorizarse ningún incremento de tarifas superior al IPC.

Con fecha 22 de diciembre de 1998, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén informó que en sesión plenaria del día 21 de diciembre de 1998 adoptó el acuerdo de informar favorablemente un incremento de las tarifas para el año 1999, igual al porcentaje en que se sitúe el IPC en 1998.

Con fecha 11 de enero de 1999 la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, emitió el preceptivo informe, que se une al expediente de su razón.

Las tarifas actualmente en vigor se encuentran aprobadas por Resolución del Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 23 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 8 de 22 de enero de 1998).

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta los informes oportunamente evacuados, habiendo concedido el correspondiente trámite de audiencia a la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación, se considera conveniente ratificar el incremento propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén del 1,4% del IPC previsto para 1999, con redondeo a la peseta, haciendo constar que la tarifa a cargo del viajero, por la utilización de los servicios generales de la Estación, con billete correspondiente a mínimo de percepción será 0 ptas., elevándose la tarifa a cargo del resto de viajeros, por la utilización de los servicios generales de la estación, en 17 ptas.

Por lo que esta Dirección General, haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto núm. 30/82, de fecha 22 de abril de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ratificar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser recargadas con ningún otro gravamen:

Tarifa A).

Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al iniciar o finalizar viaje o por escala de un autobús en tránsito: 92 ptas.

Tarifa B).

Por alquiler de las zonas de taquillas y disponibilidad de las salas y servicios comunes, en función de la superficie de cada taquilla: 746 ptas./m²/mes.

Tarifa C).

C.1. Por la utilización de los viajeros de los servicios generales de la estación billetes con correspondiente a mínimo de percepción: 0 ptas.

C.2. Por la utilización del resto de los viajeros de los servicios generales de la estación, cuyo abono con cargo a éstos se incluirá en todos los billetes expedidos que tengan su origen o destino en la estación: 17 ptas.

Nota. La percepción de este concepto deberá llevarse a cabo por los concesionarios de líneas regulares de viajeros, saldándose periódicamente los importes de esta percepción con la entidad concesionaria de servicios de la Estación, pudiendo estimarse y someterse a la aprobación de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía la fórmula o medios para la liquidación correspondiente.

Tarifa D).

Por los servicios de facturación regidos y administrados por la Estación, por cada Kg de peso en los equipajes o encargos, sin incluir el precio del transporte: 19 ptas.

Mínimo de percepción: 20 ptas.

Tarifa E).

E.1. Por bulto o maleta, el primer día o fracción: 77 ptas.

E.2. Por cada día de demora en su retirada, por bulto: 33 ptas.

Tarifa F).

F.1. Permanencia, siempre que la capacidad de la Estación lo permita, de autocares dentro del recinto de la Estación, tratándose de autocares de líneas regulares de viajeros en horario diurno de 8 a 22 horas, cuota diaria: 155 ptas.

F.2. Permanencia, en las mismas condiciones expuestas anteriormente en horario nocturno de 22 a 8 horas, cuota por cada noche o fracción: 339 ptas.

F.3. Permanencia, en las mismas condiciones expuestas en F.1 para autocares discrecionales, en horario nocturno de 22 a 8 horas, cuota por cada noche o fracción: 1.197 ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente de reintegro de subvención.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la propuesta de resolución formulada en el expediente de reintegro de la subvención concedida a la Asociación Universitarios por el Medio Ambiente de Granada (UMA) para el «Proyecto de Cooperación Internacional y Desarrollo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos», Expte. núm.

203/96/S/00, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 84 de la precitada Ley, queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Patrimonio y Contratación de esta Consejería, sita en Avda. de Eritaña, 1, de Sevilla, pudiendo, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones ante esta Consejería.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

EDICTO.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1998 se aprobó el inicio del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se indican en la relación anexa, correspondiente a la ejecución del Proyecto de obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de los muni-

cipios del Entorno de Doñana, cuyo Proyecto ha sido redactado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Ministerio de Fomento y cuyo beneficiario será la empresa Ghiasa.

En la citada sesión plenaria se declaró por este Ayuntamiento la utilidad pública de las obras así como la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y normas concordantes, se hace público el mencionado acuerdo y la relación de propietarios y bienes afectados en este término municipal para que dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la última publicación de este edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia, de la Junta de Andalucía y Diario «La Voz de Huelva» los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre este asunto, aportando cuantos datos sean precisos para la rectificación de los errores en la relación anexa.

Las reclamaciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Trigueros de lunes a viernes en horas de 9 a 14 y en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva de lunes a sábado en horas de 9 a 14.

El Proyecto Técnico y la documentación administrativa podrán consultarse en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Trigueros en los días y horas antes mencionados.

Trigueros, 20 de enero de 1999.- El Alcalde-Presidente Acctal., José María Vides Sánchez.

RELACION DE BIENES QUE SE CITA.

POLIGONO	Nº PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	OCUPACION TEMPORAL	SUPERFICIE EXPROPIADA
13	1	RAMOS GARRIDO BELLA AURORA	C/ Fernando Belmonte, 18 TRIGUEROS	1.211,80	107,9
13	2(a)	CONDE MONTIEL DIEGO	C/ Olleros, 29-TRIGUEROS	846,8	75,5
13	2 (b)	CONDE MONTIEL DIEGO	C/ Olleros, 29-TRIGUEROS	2117	188,5
13	3	PEREZ TOSCANO CRISTOBAL	C/ Ramón y Cajal, 18 TRIGUEROS	335,8	29,9
13	12	GALLEGO PRIETO ISABEL	C/ Concejo, 13-TRIGUEROS	189,8	16,9
13	13	MORA GALLEGO TERESA	C/ San Antonio Abad, 23 TRIGUEROS	204,4	18,2
13	14	RAMIREZ LOPEZ EUSEBIO	C/ La Jara, 79-TRIGUEROS	292	26
13	15	RAMIREZ LOPEZ EUSEBIO	C/ La Jara, 79-TRIGUEROS	116,8	10,4
16	12	RAMIREZ FERNANDEZ JUAN	C/ Bojeo, 79-TRIGUEROS	350	150
16	13	MONTIEL JARA SEBASTIAN *		105	45
16	14	JARA QUIÑONEX Mª ROSARIO	C/ Olleros, 71-TRIGUEROS	140	60
16	63	MORA HUELVA DOLORES	C/ Pascuales, 57-TRIGUERO	1330	570
16	73-75-83	JARA SANCHEZ CARMEN	C/ Fernando Belmonte, 30 Trigueros	749	321
16	74	JARA SANCHEZ FELIX	C/ Fernando Belmonte, 34 TRIGUEROS	1050	450
16	76	JARA SANCHEZ CARMEN	C/ Fernando Belmonte, 30 TRIGUEROS	126	54
16	84	REBOLLO LIROA ANTONIA	Ctra. N. S. Juan-Cáceres, Km.7	651	279
16	84	INFANTE DE LA ROSA ANTONIA	C/ Altozano, 23-TRIGUEROS	651	279